

principiara queda nueva su puesto el abono, entrando a si a  
los dos q<sup>e</sup> le comprenda, como a los otros tres abilitados; En cuyo  
estado por dicho Sr. D<sup>n</sup> Diego Pareja y Laramona se presentò  
una Certificacion firmada de D<sup>n</sup> Nicolas Garcia Romero Me-  
dico aprobado, y de los de opinion de esta Ciudad, relativa al ac-  
cidente habitual de dho. Sr. y que ha estado padeciendo los Bo-  
mitas, y quebrantas anexos a este achaque desde principios de  
Diciembre del año proximo pasado hasta ultimos de el, im-  
possibilitandole muchos dias vestirse, y para su recobro le apli-  
cò varias medicam.<sup>tas</sup> a fin de que lograse algun alivio; Y en se-  
guida se leyò la R<sup>e</sup> Provision del Consejo librada a quinze de  
Marzo de mil setecientos cinquenta y quatro, refrendada de  
D<sup>n</sup> Josef Antonio de Yarza S<sup>rio</sup> del Rei nro. Sr. y su Cos.<sup>no</sup> de  
Camara, en que se dan reglas para la asistencia a Cavildos  
y Funciones de Yglesia por los Caballeros Regidores, y Jurado,  
y abono de estos actos, para evaquar lo resuelto en el Cavildo  
anterior a solicitud de dicho Sr. D<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> de Borja Merano;  
De todo lo qual se entendiò el Ayuntam.<sup>to</sup>, y = Acordò se le  
abonen a dho. Sr. D<sup>n</sup> Diego Pareja las Funciones q<sup>e</sup> le faltan p.  
entrar en las suertes mediante a haver acreditado con legitimo  
Documento la impossibilidad de su asistencia a ellas; Y por lo q<sup>e</sup>  
respeto a el referido Sr. D<sup>n</sup> Borja Merano no ha lugar a su  
instancia, en atenzion a que la ausencia q<sup>e</sup> hizo fue voluntaria,  
y desde q<sup>e</sup> se restituiò se le han abonado los Cavildos, y funcio-  
nes por la Enfermedad q<sup>e</sup> le ha ocurrido, y las q<sup>e</sup> se han rele-